



PROCESO EJECUTIVO

RAD.2020-442-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los escritos allegados el 3/agosto/2022 por el representante legal – apoderado general – del Banco Agrario de Colombia, se hace necesario por parte de este despacho emitir pronunciamiento indicándose lo siguiente-.

En audiencia celebrada el 02 de agosto de 2022, las partes de común acuerdo solicitaron suspensión de las diligencias por el término de cuarenta y cinco (45) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P, con el objeto que el apoderado general del Banco Agrario elevara a consulta del comité de la entidad la nueva propuesta conciliatoria presentada por el demandado, que conforme obra en los medios audiovisuales y acta de registro de la actuación, se sintetizaba en la oferta presentada por la parte demandante para que el demandado realizara el pago de la suma de 18.979.569= por concepto de capital sin el cobro de otros cobros o conceptos, y habiéndosele corrido traslado al demandado, este solicitó ampliación del plazo inicialmente planteado en intento conciliatorio anterior, de 6 a 12 meses, propuesta que se acordó sería presentada formalmente ante la entidad financiera a través del Dr. JAMKO CAMILO COLMENARES GARCÍA – Apoderado General – quien actuó en representación del Banco Agrario, por lo que este despacho avaló el acuerdo y solicitud de suspensión con el objeto que se realizara el trámite pertinente, en la forma convenida, ordenándose suspensión del trámite procesal hasta el 29 de septiembre de 2022.

Del memorial presentado por el representante del Banco se observa el mensaje de datos remitido por el señor NILSSON FAROUK CORREA PARRA del cual se lee al presentar la propuesta lo siguiente:



De: Nilsson Correa <nilsson.correa@gmail.com>

Enviado el: martes, 02 de agosto de 2022 11:37 p.m.

Para: Jamko Camilo Colmenares Garcia <jamko.colmenares@bancoagrario.gov.co>; Brandon Camilo Archila Jaimes <bracajaimes@gmail.com>; j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; epalenc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Propuesta conciliación

Por medio de la presente yo Nilsson Farouk Correa Parra identificado con C.C. 91.525.039 de Bucaramanga propongo al banco agrario de Colombia hacer un acuerdo de pago por el monto pactado (\$18'979.569) en la audiencia virtual de conciliación llevada a cabo el día 02 de agosto de 2022 en el juzgado 14 civil municipal de Bucaramanga con número de proceso 68001400301420200044200 a un plazo de 24 meses.
Habiéndose definido el valor a pagar, propongo este plazo para cumplir cabalmente con las cuotas y poder concretar este proceso.

De lo anterior, se advierte que el demandado cambió los términos pactados en la audiencia de conciliación de manera unilateral, en contravía de la propuesta avalada por el despacho, a efectos que el Dr. JAMKO CAMILO COLMENARES GARCÍA escalara la petición ante las directivas de la entidad financiera. Por lo anterior, REQUIERASE al demandado NILSSON FAROUK CORREA PARRA para que en el **término improrrogable de tres (3) días**, manifieste si mantiene la propuesta radicada en audiencia, en cuyo caso deberá presentarla bajo el requisito exigido por el representante del Banco Agrario; o si por el contrario persiste en solicitar ampliación del plazo, o cambio de otra situación atinente, se reanudará la actuación procesal, para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Es menester de paso requerir a la parte demandada, a efectos que obre bajo el principio de lealtad procesal, principio que implica su responsabilidad en asumir las cargas procesales que le corresponden, entre ellas, las de evitar actuaciones que contribuyen a la dilación del proceso, so pena de aplicar las sanciones que correspondan conforme a los poderes sancionatorios de la jueza instructora de esta causa ejecutiva.

Por secretaría remítase comunicación electrónica al demandado al email: nilsson.correa@gmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 128** PUBLICADO EL DÍA 05 DE AGOSTO EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA